



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**LA COMISION DE CARRERAS**

**RESUELVE:**

**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el 29 de septiembre y hasta el 1º de octubre próximo inclusive, al jockey FACUNDO SANTIAGO AGUIRRE, por perder la línea en los tramos finales, en la 7ª carrera disputada el día 12 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Eterno Jopio”  
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al jockey aprendiz FRANCO ALBERTO CALVENTE, por haber incrementado su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 12 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Enano Pepo”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al jockey CRISTIAN FABRIZIO QUILES, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª carrera del 12 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Irujo”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$1.000,00, al jockey ANÍBAL JOSÉ CABRERA, por haber incrementado su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 12 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Hooker”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.  
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

  
**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



## ENTRENADORES

**MULTAR:** en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JOSÉ LUIS LÓPEZ, por haber presentado el retiro del s.p.c. “Señora del Estéreo”, en la 13ª carrera disputada el día 15 de septiembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ATILIO SAMBUCETI, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Hacia Dubai”, en la 15ª carrera disputada el día 12 de septiembre p.pdo., y ser reincidente.  
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. JUAN CARLOS CIMA, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “La Maddalena”, en la 7ª carrera del 15 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. FABIO RICARDO CACCIABUE, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Sibauma”, en la 7ª carrera del 15 de septiembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**APERCIBIR:** al Entrenador Dn. PEDRO NICKEL FILHO, por haber hecho montar a su jockey fuera de la redonda, debido a la indocilidad de su s.p.c. “Appolon”, antes de disputarse la 9ª carrera del día 15 de septiembre p.pdo.  
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

## S.P.C.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “MILENARIA TRICK” por el término de treinta (30) días, desde el 12 de septiembre y hasta el 11 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Luis María Campos, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 12 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “COORDENADORA” por el término de treinta (30) días, desde el 15 de septiembre y hasta el 14 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Adolfo Francisco Quinteros, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 15 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

**SUSPENDER:** al s.p.c. “SADDY LANE” (BRZ), por el término de treinta (30) días, desde el 15 de septiembre y hasta el 14 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Nicolás Alfredo Gaitán, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 15 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.



COMISION DE CARRERAS

### FALTA DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MAGURNO", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagián, inscripto para la 3ª carrera del 12 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "VASCO BIZKOR", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Américo Fali, inscripto para la 3ª carrera del 12 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "REC ICUANO", a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, inscripto para la 13ª carrera del 12 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "REC IRISH", a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, inscripto para la 15ª carrera del 12 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MELKOR", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ezequiel Sahagián, inscripto para la 6ª carrera del 15 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino. Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

### STARTER

**SUSPENDER:** al s.p.c. "GRANT TAI" – 4ª carrera del 12-09-2018, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Ernesto Casco, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.  
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 19 de Septiembre de 2018.-



**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

### LA COMISION DE CARRERAS

#### RESUELVE

1º) **REHABILITAR:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

**Sergio Marcos ACEVEDO** (D.N.I. 21.680.236)

Hasta el 31 de diciembre de 2018.-

2º) **RECONOCER:** la Licencia oportunamente otorgada por el Hipódromo de Tandil, (conservando la misma) al jockey aprendiz:

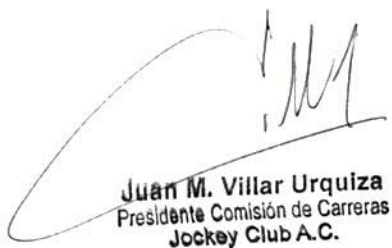
**Elías Daniel MARTÍNEZ** (DNI 38.925.305)

Fecha de nacimiento: 01-06-1995

Para correrle exclusivamente a entrenadores del interior del país, hasta el 31 de diciembre de 2018.-

3º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 19 de septiembre de 2018.-



**Juan M. Villar Urquiza**  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.